Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 771/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN INFONA Nº 736/2017 "'POR LA CUAL ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU –I.D Nº 326266 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2017".----------

San Lorenzo, 06 de septiembre de 2019

VISTO: La Providencia de fecha 04 de setiembre de 2019, de la Dirección Administrativa, donde solicita resolución institucional para aprobación de renovación de locación de inmueble de la Oficina Regional de Caaguazú, y; ----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su art. 47, reza: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".----------

El **DICTAMEN INFONA OUC Nº 08/2019**, de fecha 04 de setiembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su parte pertinente expresa: "*...Se cuenta con la conformidad de la propietaria del inmueble y con disponibilidad presupuestaria documentada en el* ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Renovación Nº 121/2019 y constancia plurianual pertinente****...Asimismo, en atención* ***a lo dispuesto en el art. 9 de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, se solicita la modificación de la forma de pago establecida en el contrato anterior, cuya propuesta sería la de abonar en forma adelantada por cada Ejercicio Fiscal el monto correspondiente a cada año****; esto se fundamenta en lo siguiente: Sería una condición ventaja de para la institución en razón de la simplificación de trámites administrativos en el proceso de pago, atendiendo a la cantidad significativa de Oficinas Regionales que existen y así se evitaría el inconveniente de la prestación en fecha de la facturas correspondientes a cada una, puesto que normalmente se remiten por courrier y no llegan a tiempo para la obligación y pago...Es importante recalcar la difícil situación en la que normalmente se encuentran las Oficinas Regionales para conseguir los inmuebles para alquilar, cuando se trata de realizarlo con una Entidad del Estado, y más aún al tratarse del interior del país, amén de las diferencias que existen entre alquilar a un privado, los cuales serían los documentos que deben presentarse, estar al día en sus impuestos y el pago para el pago de los cánones; motivo por el cual y a fin de preservar los alquileres que llevamos por varios años en la necesidad de otorgar alguna ventaja a los propietarios de los inmuebles, puesto que buscar otra local y realizar una mudanza siempre ocasiona inconvenientes de papeleos y gastos a la Institución. Asimismo, mencionamos que hemos llegado a este acuerdo con algunos propietarios que ya no deseaban seguir alquilando sus inmuebles, por el tiempo que ocasiona el pago de los mismos, teniendo en cuenta de que habitan en el interior del país y las gestiones que deben realizarse en la oficina central de la Institución. Por consiguiente, consideramos que la modificación de pago estaría siendo una ventaja para la Institución y para el propietario del inmueble, por lo cual solicitamos autorización para proceder dicha modificación de los contratos*". Por lo tanto, concluye: "*...Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la Renovación de Contrato de conformidad a los dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1494/2018 y eleva a consideración de la Sra. Presidenta, la solicitud de renovación de locación de inmueble, en las condiciones mencionadas en este Dictamen...*".----------

Abog. Carolin Noelia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN INFONA Nº 771/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN INFONA Nº 736/2017 "`POR LA CUAL ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU –I.D Nº 326266 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2017".----------

QUE, se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID Nº 326266, por un monto total de Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) con ejecución para el presente Ejercicio Fiscal, previstos en el Objeto del Gasto Nº 250 "Alquileres y derechos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 121/19, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, del Instituto Forestal Nacional.----------

QUE, la Dirección General de Administración y Finanzas toma intervención en el proceso de Llamado y a través de providencia de fecha 02 de setiembre de 2019, solicitando la emisión de Resolución Institucional de aprobación del Llamado.----------

QUE, en atención el Dictamen INFONA OUC Nº08/2019, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determina la renovación del Contrato de Locación entre el Instituto Forestal Nacional y la Señora Liliana Raquel Trinidad de Peralta.----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 736/2017 *"`POR LA CUAL ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU –I.D Nº 326266 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2017".*----------

QUE, la Ley Nº 3464/08 "*QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA*", establece en su artículo 1°: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas*

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "*b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones, y u) Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia*".----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional;

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la renovación del contrato adjudicado por Resolución INFONA N° 736/2017 "`*POR LA CUAL ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU –I.D Nº 326266 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2017*", conforme al siguiente detalle:...///...

Abog. Evelin Noelia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 771/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN INFONA Nº 736/2017 "`POR LA CUAL ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DETERMINADA DE INMUEBLES PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZU –I.D Nº 326266 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2017".----------

...///...

ITEM	Oficina Regional	Periodo	Propietario	Canon Mensual	Cantidad de meses	Monto total
1	O. R de Caaguazú	A partir del 29 de setiembre de 2019	Lilian Raquel Trinidad de Peralta	2.800.000	12	33.600.000

Artículo 2°: **AUTORIZAR,** la modificación del Contrato conforme a las recomendaciones realizadas en el Dictamen INFONA OUC Nº 08/2019.----------

Artículo 3°: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la oferente y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes.----------

Artículo 4°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado a Locación, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC N° 326266.----------

Artículo 5°: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.----------

Artículo 6°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

Abg. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Ing. For. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL